



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

La poca Caza que se ha hecho en algunos Paises de Malafalida
y que la carga de la contribucion de este genero a mediados de
treinta años, y la suple sin haverle satisfecho no se han
los repetidos recursos y ha echo a los Intendentes de este Reyno
y el de Valencia siendo asi y al mismo tiempo a contribuido los
Repartimientos de Otensitos que se han señalado en los Consi-
derados al Reino, y en que tiene entendido se comprehenda el
Dato de Caza con el de mas de las tropas y su armamento y se lle-
van en el, y que si algunas Cortas Portiones de Caza quedaren
en este Campo de la Cosecha sacada es Conben. Conserbarla
a los labradores para el Dato de sus Abiertos y el de sus Seman-
teras se haga Representaⁿ de ello a S. M. y mano del ex^{mo}
D. Joseph Parino para lo que nombra y nombrare Comisarios a los
que lo son de D. Joseph y viviendo de tal en lugar de D. D. N.
Don Felix auserre el D. Pedro deacon y D. D. Cau^o daran la
Probidencia Conben. y que Interin de la Resolucion de S. M.
adha Representaⁿ que es fin de que se coronare de la suma
nistracion de Caza con lo de mas que se dem^o el agrado daran
la Probidencia de los Paridos donde ayga alguna Caza
con quenta y Razon se provea el Almirante y el
y el Cau^o Paron del Reino lo y aya Prouidos y Prouidos

